

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN POSIBLE CONTAGIO O UN CONTAGIO

## EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

### 1 NORMATIVA DE REFERENCIA

---

#### 1.1 ORDEN DE SERVICIO 19/2020 (ECHO-ALFA)

La Orden de servicio, daba las primeras indicaciones sobre la forma de proceder ante un positivo o ante la existencia de síntomas, al indicar:

“Dado la gran tasa de contagios que presenta la enfermedad y en aras a presen/ar la salud de los miembros de la Guardia OI, entre otras cosas, para garantizar el mantener un potencial de servicio que permita realzar la misión asignada, todo aquel componente del Cuerpo que pudiera tener síntomas compatibles por afectación de coronavirus o sospecha de contagio procederá de la siguiente forma:

- En el caso de que la sintomatología aparezca durante la prestación del servicio lo comunicará de forma inmediata a su mando y se retirará a su domicilio debiendo contactar con el teléfono de la Comunidad Autónoma habilitado al efecto y seguir sus instrucciones.
- Si se confirma el diagnóstico por coronavirus lo comunicará de forma inmediata a su mando y al Escalón Médico de su Unidad/Comandancia y, si no existiera médico responsable en su Unidad contactará con el Oficial Médico del Escalón de Zona, a fin de constatar y verificar los síntomas propios de la enfermedad y cumplimentar la baja médica para el servicio
- En el caso de que un componente del Cuerpo pudiera tener síntomas compatibles por afectación de coronavirus o sospecha de contagio estando fuera de servicio deberá ponerse en contacto con el teléfono de la Comunidad Autónoma habilitado al efecto para atender esta eventualidad y seguir sus instrucciones Si se recomienda su aislamiento domiciliario lo comunicará de forma inmediata a su mando y al Escalón Médico de su Unidad/Comandancia y, si no existiera médico responsable en su Unidad contactará con el Oficial Médico del Escalón de Zona, a fin de constatar y verificar los síntomas/datos de sospecha y cumplimente la baja médica para el servicio (aislamiento por posible afectación por coronavirus).

Como se puede apreciar, en éste caso, sólo habla del personal con síntomas, no haciendo referencia alguna, al personal que trabaja sin síntomas y que ha tenido contacto con positivos o con síntomas, pero ya deja clara la forma de proceder ante síntomas.

Como ya se indicó desde un primer momento, el consejo es que, todas las comunicaciones, al margen de hacerlas por teléfono (el adelanto), se trasladen por escrito al correo de la Unidad para que le den curso (existe instancia sobre ello en la web)

## 2 PROTOCOLO SANIDAD ACTUALIZADO A 31 DE MARZO

### 2.1 CASOS POSIBLES O POSITIVOS

En ésta actualización ya se aclaran algunas cosas en relación al seguimiento de la baja de los afectados (síntomas o positivos tras prueba), que se resumen en la siguiente tabla:

Caso	PCR	Alta epidemiológica
Infección respiratoria leve sin hospitalización	No realizada	14 días desde el inicio de los síntomas siempre que el cuadro se haya resuelto
	PCR positiva	
Infección Respiratoria moderada/grave con hospitalización	PCR positiva al alta hospitalaria	14 días desde el alta hospitalaria siempre que el cuadro se haya resuelto
	Sin PCR al alta hospitalaria	
	PCR negativa al alta hospitalaria	No aislamiento domiciliario

En los casos posibles, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.

Los casos probables y confirmados que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

### 2.2 CONTACTOS CON AFECTADOS

En este protocolo del Ministerio de Sanidad, en primer lugar, define lo que es un contacto estrecho, indicando:

Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor **de 2 metros** durante un tiempo de al menos **15 minutos**.

Tras esto continúa indicando (en lo que para éste documento interesa):

No se hará un seguimiento activo de los contactos, únicamente se les indicará realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de cada CCAA.

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

### 3 FOLLETO DE 26 DE MARZO DEL MINISTERIO DE SANIDAD

En ésta actualización del folleto, el Ministerio de Sanidad, abre la puerta a que, personas que han estado en contacto con afectados, acudan a su puesto de trabajo si son servicios esenciales (como es nuestro caso), siempre y cuando, evidentemente no presente síntomas.

Por ello, la importancia de que quede constancia escrita de todo, pues tendrá que responsabilizarse quien nos mande a trabajar.



26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](mailto:@sanidadgob)

**#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS  
UNIDOS**



## CONCLUSIONES

Como conclusión a todo lo expuesto, y ampliando la tabla del Ministerio de Sanidad, se incluyen las posibles situaciones, y las medidas que se pueden adoptar por la administración.

Caso	PCR	Alta epidemiológica
Infección respiratoria leve sin hospitalización	No realizada	14 días desde el inicio de los síntomas siempre que el cuadro se haya resuelto
	PCR positiva	
Infección Respiratoria moderada/grave con hospitalización	PCR positiva al alta hospitalaria	14 días desde el alta hospitalaria siempre que el cuadro se haya resuelto
	Sin PCR al alta hospitalaria	
	PCR negativa al alta hospitalaria	No aislamiento domiciliario
Contacto estrecho (menos de 2 metros durante al menos 15 minutos)	No tiene síntomas	Aislamiento 14 días, como regla de protección, aunque puede ser requerido para trabajar (último folleto de sanidad)
	Tiene síntomas	Aislamiento 14 días, y valoración por su médico (pasaría a los supuestos anteriores)

De todo esto, es importante que se deje constancia escrita, tanto si presento síntomas, como si he trabajado con una persona que posteriormente ha sido aislada. Igualmente, será importante que quede constancia de que el agente ha sido requerido para trabajar (bien por el servicio de sanidad de la Comandancia o por su jefe de Unidad), que después no digan que se acudió de modo voluntario sin ser requerido.

Desde la JDN se ha presentado pregunta a la DGGC para que nos informen de los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos (si existe) y porque no se está notificando a los trabajadores la evaluación de riesgos conforme determina el Ministerio de Sanidad en protocolo dirigido a los servicios de prevención.